



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0036470/2014

Córdoba,

29 NOV 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 1895/17 y su anexo;

Y CONSIDERANDO

Que a foja 138 la Secretaría de Extensión solicita la modificación de la cláusula SEXTA del Anexo que forma parte de la citada resolución;
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar la cláusula SEXTA del Anexo de la RD N° 1895/17 donde dice: "EL PROFESIONAL percibirá la suma equivalente al 50% del 60% del monto que se recaude efectivamente en conceptos de aranceles, previa deducción del 5% correspondientes a la contribución Ordenanza N° 4/1995 y de los gastos generados por la realización de la actividad, quedando el 25% para la Facultad de Psicología y del 15% para el fondo destinado por la Secretaría de Extensión y Vinculación con la comunidad a Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica."

Debe decir: "EL PROFESIONAL percibirá la suma equivalente al 100% del 60% del monto que se recaude efectivamente en conceptos de aranceles, previa deducción del 5% correspondientes a la contribución Ordenanza N° 4/1995 y de los gastos generados por la realización de la actividad, quedando el 25% para la Facultad de Psicología y del 15% para el fondo destinado por la Secretaría de Extensión y Vinculación con la comunidad a Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica."

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

1978


Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA